ACLARACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS BECAS LABORALES 2018

EMITIDAS POR SENCE:

Estimados/as

Junto con saludarlos/as, les comunico a través del presente las siguientes aclaraciones de numerales en bases administrativas:

Aclaración 1

Informo que el departamento jurídico indica que para revisar el "certificado de vigencia de persona jurídica (con Directorio)" del **numeral 9.1** de bases tenemos que tener presente:

1. El certificado de vigencia con directorio es otorgado por el registro civil para las entidades que allí lo puedan obtener; en los demás casos sólo es necesario el documento que certifique la vigencia de la persona jurídica.

2. En general, las Fundaciones y Corporaciones pueden presentar el certificado con directorio; pero en realidad en lo que nos debemos fijar es que exista una certificación de vigencia de la entidad.

Aclaración 2

El numeral 17.2.1 "El o los currículums de los relatores y profesionales de apoyo que ejecutarán el curso".

El OTIC debe verificar el cumplimiento del perfil establecido en estas bases. Si el OTIC no aprobare al relator o profesional de apoyo de un curso el OTEC podrá presentar nuevos currículums para la aprobación del OTIC las veces que sea necesario hasta la fecha en que se vence el plazo para la firma del convenio. EL OTIC deberá aprobar o rechazar a los relatores y profesionales de apoyo en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de presentación por parte del OTEC conforme a los siguientes perfiles:

Letra a) Perfil de Relatores para capacitación Técnicos

debe decir: en la opción 1 y 3 (lo marcado color rojo).

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica como profesional o técnico de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable. Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, mínimo un año demostrable. Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, mínimo un año demostrable.	Formación académica como profesional o técnico, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable. Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable. Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, 1 año demostrable.

<u>Aclaración 3</u>

El departamento jurídico indica que dado que la letra e) del **numeral 9.1** menciona ambos certificados, cualquiera de los dos es válido para el cumplimiento de dicha letra.

Bases aprobadas por Departamento jurídico

b. **Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales** en original, fotocopia legalizada o digitalizado, otorgado por la Dirección del Trabajo, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la Legislación Laboral y Previsional. Este documento deberá estar vigente al momento de la apertura y deberá contemplar que este consigna, a saber, los "**Antecedentes Laborales y Previsionales del solicitante**" debe contener los antecedentes sobre multas ejecutoriadas, deuda previsional y resoluciones de multa. En caso que el certificado registre deudas que se encuentren pagadas o bajo convenio de pago se deberá, además, adjuntar copia simple del pago de la respectiva deuda y/o multa, así como el convenio de pago.

Santiago, mayo 29 de 2018.